

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL SEA IGUAL O MENOR A CINCUENTA (50) UIT"

Código: SE1220A9E9

Descripción del procedimiento

Descripción del procedimiento: Atender los recursos de apelación para procesos de selección solicitados.
 Objetivo: Atender los recursos de apelación para procesos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT
 Solicitante: Los administrados del Distrito.
 Por qué deben obtenerlo: Para hacer valer su derecho de disconformidad
 Cuál es el entregable: Resolución Gerencial
 Renovación: No

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debiendo consignar sus nombres completos, DNI, teléfono, correo electrónico, denominación y/o razón social, y número de Registro Único de Contribuyentes, según corresponda. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados. (**)
- 2.- Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
- 3.- Petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos.
- 4.- Las pruebas instrumentales pertinentes.
- 5.- La garantía por interposición del recurso. (***)
- 6.- Copia simple de la promesa de consorcio cuando corresponda.
- 7.- La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
En Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO : PALACIO MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 064 251925
Anexo:
Correo: webmaster@munieltambo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Administración y Finanzas: - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Tribunal del OSCE, Alcalde o Funcionario Delegado - TRIBUNAL DEL OSCE
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
41	Ley de Contrataciones del Estado	Ley	225	13/03/2019
121	Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225	Decreto Supremo	344-2018-EF	31/12/2018
41	Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	082-2019-EF	13/03/2019